



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EN LA ASIGNATURA HISTORIA DE LA MÚSICA LATINOAMERICANA Y JAZZ CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PERIODO ACADÉMICO, INTERPUESTA POR LA UNIVERSITARIA MILAGROS GUADALUPE VILLA AGUILAR, CON C.I. N° 5.431.219, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 09 de junio de 2026
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4414 del 27/05/2026, de la Univ. MILAGROS GUADALUPE VILLA AGUILAR, con C.I. N° 5.431.219, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita la consideración en la inscripción fuera de fecha de la asignatura HISTORIA DE LA MÚSICA LATINOAMERICANA Y JAZZ, para el presente periodo académico, ya que por una omisión involuntaria no marcó en el formulario de inscripción a la carrera y de esa forma pueda acceder al examen final correspondiente al presente periodo académico.

La Dirección académica informa que, ingresó en el segundo periodo académico del año 2023.


Que, se matriculó para el presente semestre en fecha 16/02/2026 y agregó asignaturas a dicha matriculación el 20/02/2026, en ninguna de las fechas se inscribió a la asignatura HISTORIA DE LA MÚSICA LATINOAMERICANA Y JAZZ.

Que, según calendario general académico el fin del período de clases del presente semestre académico fue hasta el 30/05/2026, por lo tanto, la solicitud de la estudiante es extemporánea.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de inscripción tardía en la asignatura HISTORIA DE LA MÚSICA LATINOAMERICANA Y JAZZ correspondiente al presente periodo académico, interpuesta por la universitaria MILAGROS GUADALUPE VILLA AGUILAR, con C.I. N° 5.431.219, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo